## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Rionegro Antioquía, septiembre veintinueve de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RIO EQUIPOS S.A.S

DEMANDADO: CONSORCIO MEGACOLEGIOS 2018 Y OTROS

RADICADO: 056153103001 **2020-00128** 00

Asunto: Auto (I) 1° Inst. N° 438. Libra mandamiento de pago

Revisada la presente demanda de proceso **EJECUTIVO**, se advierte que la misma es admisible por ajustarse a las formalidades legales de los Arts. 82 y 84 del C.G.P, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO, a favor de RIO EQUIPOS S.A.S en contra de CONSORCIO MEGACOLEGIOS 2018, INVERCOPA S.A.S y CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S, representadas en su orden por Neri Camacho Duque, William Fonseca Ruiz y Wilson Norlanodo Fonseca Ruiz, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$237.461.162) por concepto de capital, más los intereses de mora causados desde marzo 31 de 2020, liquidados mes a mes a la tasa máxima autorizada por la ley hasta el pago total o definitivo de la obligación.

**SEGUNDO:** Sobre las costas se decidirá oportunamente.

**TERCERO:** Se ordena la notificación del mandamiento de pago a los demandados, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para proponer excepciones, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos. Tal notificación se efectuará de conformidad

con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o de la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°806 de 2020.

**CUARTO:** Se ordena oficiar a TRANSUNION para que se sirva informar con destino a este proceso, las cuentas bancarias de que son titulares las demandadas.

**QUINTO:** Se concede personería jurídica al abogado JUAN GABRIEL RIOS BAENA, portador de T.P N°274.591 del C.S de la J, para representar a la ejecutante en este asunto en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

## ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ

#### Firmado Por:

# ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8799a60b1b92880a12020dd79468e2a44970a4a5abafde153f3e42e27a4e06c1
Documento generado en 30/09/2020 01:34:18 p.m.